

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: MILTON DE JESUS GARZON GANEM
DEMANDADO: CBI COLOMBANA S.A, REFICAR S.A. Y LAS LLAMADAS EN
GARANTIA LIBERTY SEGUROS Y CONFIANZA S.A.
RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2014–00243-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho para resolver, el proceso de la referencia, informándole que las sentencias proferidas por este Juzgado y la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas, que, en auto del 28 de Septiembre de 2.023, se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, y que hubo condena en costas en Primera instancia y Segunda instancia a cargo de la parte demandante, encontrándose pendientes por cuantificar las mismas en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaría, encontrando que las agencias en derecho impuestas en Primera Instancia contra el demandante, se liquidarán en la suma de 1/4 SMLMV, esto es, DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$290.000.00) y en Segunda Instancia en contra de la demandante la suma equivalente a 1/2 SMLMV, esto es, QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$580.000.00). Atendiendo todo lo anterior, señora Jueza, procedo a detallar la liquidación de las costas contra la parte demandante antes explicada, así:

Agencia en Derecho 1 º Instancia la suma de.....\$290.000.ºº (A cargo de la Demandante)

Agencia en Derecho 2º Instancia la suma de.....\$580.000.ºº (A cargo de la Demandante)

TOTAL COSTAS.....\$870.000.ºº
(Ochocientos setenta mil pesos Mcte)

Cartagena, 14 de Diciembre de 2023.

La Secretaria,
ISAURA PAOLA FUENTE ARRIETA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena,
catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena al constatar que la liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra conforme con lo ordenado,

RESUELVE:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Edificio
Juzgados Laborales, Calle 31 No. 39 -206 Piso 4. Correo
Electrónico: j02lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

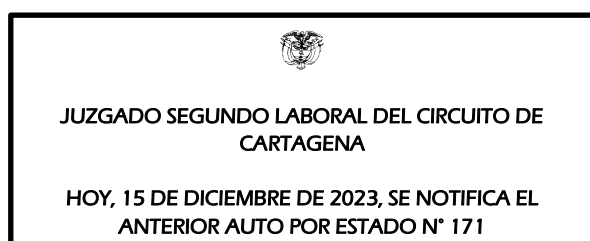
PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de las costas en la suma de Ochocientos setenta mil pesos Mcte (\$870.000^o) a cargo de la parte Demandante.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA



ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



GAJA